

JUNTA ELECTORAL GENERAL – ELECCION DE AUTORIDADES 2018
COLEGIO PROFESIONAL DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA

ACTA Nº 15

En la ciudad de Córdoba, a once (11) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas (10:00hs) se reúnen en la sede del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba, los miembros de la Junta Electoral General, designada por el Consejo General de dicha Institución, WELSCHEN Fabiana MP 4308, LORA Lilliana MP 3616, MARTINEZ Patricia Lilliana MP 2444, de conformidad a las disposiciones pertinentes de la ley 4771 y Estatuto del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba y la legislación electoral vigente. **Y CONSIDERANDO:** Que corresponde a esta Junta Electoral, prever los mecanismos idóneos y concretar los plazos para los actos pre-electorales a los fines de la organización del proceso electoral para las elecciones del día 15 de Septiembre de 2018. Que respecto a la oficialización realizada por medio del ACTA Nº 08 de fecha 28 de Agosto de 2018 a la "LISTA Nº 10 "COMPROMISO Y GESTION" - color ROJO" que postula candidatos para AUTORIDADES al COLEGIO PROVINCIAL; a las Delegaciones PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA. Y por medio del ACTA Nº 09 de fecha 29 de Agosto de 2018 a la "LISTA Nº 1 "ETICA Y ACCION" - color BLANCA" que postula candidatos para AUTORIDADES a la Delegación PRIMERA. Siendo estas las únicas listas oficializadas para las elecciones previstas en el día 15 de septiembre de 2018, corresponde la eximición del acto comicial en aquellos lugares donde se ha presentado solo una lista. Tal cuestión se resuelve a la luz de lo previsto por la legislación electoral vigente. En relación a ello, bajo las premisas del Régimen Jurídico General, analógicamente a la previsión de la Ley 9572 que luego de la reforma política establece en el Nuevo régimen jurídico de partidos políticos y en su TÍTULO IV, "DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS", Capítulo 2 "ELECCIONES INTERNAS PARA CARGOS PARTIDARIOS" el Art. 44 resuelve el tema de la siguiente manera: "Eximición del acto eleccionario. EN caso de oficializarse una sola lista para la elección de autoridades partidarias, puede prescindirse del acto eleccionario, siendo reemplazado el mismo por acta de proclamación


Farm. Fabiana Welschen
M.P. 4308
Junta Electoral General CFC

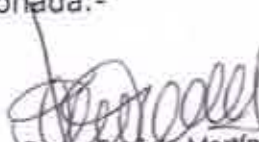
Farm. Patricia Martínez
M.P. 2444
Junta Electoral General CFC

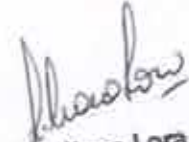
Farm. Lilliana Lora
M.P. 3616
Junta Electoral General CFC

JUNTA ELECTORAL

realizada por la junta electoral partidaria.". Por lo que, corresponde adoptar igual solución jurídica eximiendo del acto eleccionario para los ámbitos mencionados, por ello y facultades previstas por los Estatutos y Ley Electoral: **RESUELVE: 1)** EXIMIR EL ACTO ELECCIONARIO previsto para el día 15 de Septiembre del corriente año, de conformidad a lo prescripto por el artículo 44 de la Ley 9572, para AUTORIDADES al COLEGIO PROVINCIAL y de las Delegaciones SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA.---
2) fe de erratas: rectificar el acta N° 14, en donde dice "RESUELVE: ... 2. No conceder el recurso de apelación a la "LISTA N° 10 "COMPROMISO Y GESTION" - color ROJO" por los motivos expresados precedentemente" debe de consignarse "RESUELVE: ... 2. No conceder el recurso de apelación a la "LISTA N° 1 "ETICA Y ACCION" - color BLANCA" por los motivos expresados precedentemente.".----- **3)** Requerir a las autoridades del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba listado de matriculados, que no integren las listas oficializadas como candidatos, a los fines de participar como autoridades de mesa para la celebración del acto electoral del día 15 de septiembre de 2018, 4 presidentes titulares y 4 presidentes suplentes de mesa.----- **4)** confeccionar y oficializar: un instructivo para presidente de mesa; Acta de inicio de comicio; Acta de cierre de comicio; planilla de recuento de votos, planilla para voto recurrido, certificado de emisión de voto. Todos los cuales serán puestos a disposición de las autoridades de mesa oportunamente.----- **5)** tener presente la lista de fiscales partidarios y fiscal general partidario presentado por la "LISTA N° 10 "COMPROMISO Y GESTION" - color ROJO" y por la "LISTA N° 1 "ETICA Y ACCION" - color BLANCA".-----
Sin más, los miembros de esta Junta firman dos ejemplares de la presente en lugar y fecha supra mencionada.-


Farm. Fabiana Welschen
M.P. 4308
Junta Electoral General CFC


Farm. Patricia Martínez
M.P. 2444
Junta Electoral General CFC


Farm. Lilliana Lora
M.P. 3616
Junta Electoral General CFC

JUNTA ELECTORAL